



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-10710-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2018-MPSM

Tarapoto, 23 de julio de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de julio de 2018, trató la celebración de convenio de cooperación interinstitucional sobre el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, de la Municipalidad Provincial de San Martín, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS, puesto a consideración mediante Dictamen N° 004-2018-CODP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de convenio de cooperación interinstitucional sobre el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a suscribir el convenio que se prueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo, prescindiendo de la aprobación y firma del acta, debiendo cumplir los compromisos que asuma la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM, SG,
OII, OIS,
IVP y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE